

PROTESTA
DEL PRESIDENTE
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA
REPUBLICA MEXICANA,
CIUDADANO JESUS G. ORTEGA,
CONTRA LOS DECRETOS
ESPECIALES
POR D. BENITO JUAREZ
EL DIA 5 DE NOVIEMBRE
DE
1865.



PROTESTA

DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA MEXICANA:

El acto inmoral é impolítico que ha consumado D. Benito Juárez, al expedir por conducto de V. l. los decretos de ocho de Noviembre próximo pasado, me han puesto en el penoso caso, atendidas las circunstancias en que se halla la República Mexicana, de protestar, como lo hago ante la misma nación, contra el contenido de esos decretos.

1º Porque son contra lo expresamente prevenido por la Constitución política de la República, y en consecuencia ilegales, arbitrarios é injustos.

2º Porque erian una dictadura que ejercerá D. Benito Juárez, quien puede quitar y sustituir á su arbitrio a las autoridades de uno de los Poderes federales independiente y soberano, y cuyas facultades y nombramiento han recibido por el voto de la Nación, destruyendo de este modo un principio republicano, y la base del orden legal que es la forma de gobierno establecida en la Constitución. 

3º Porque son contra las facultades delegadas al Poder ejecutivo por el Congreso, cuya cámara, no obstante la guerra que México sostiene contra

la Francia, le dijo al concedérselas en su decreto de 11 de Diciembre de 1861, queda "facultado omnímodamente para dictar cuantas providencias juzgue convenientes en las actuales circunstancias, sin mas restricciones que la de salvar la independencia é integridad del territorio nacional"  "la forma de gobierno establecida en la Constitución"  "y los principios y leyes de reforma," y en la ley de 27 de Octubre de 1862, le puso la terminante y expresa restricción: que no podía contrariar las prevenciones del título IV de la Constitución, esto es, que no podía declarar si había ó no lugar á proceder contra los funcionarios públicos: restricción que tuvo por único objeto evitar que el Presidente abusara del poder y destruyera el orden constitucional.

4º Porque esos decretos comprometen seriamente la independencia nacional, quitándole á sus defensores un gobierno legítimo, único que puede servirles de centro, de unidad y de bandera, y sustituyéndolo con otro ilegal, que no tiene mas título que un decreto anti-constitucional que acaba de expedir.

5º Porque ellos importan un in-dia ocho del mes de Noviembre próc-sulto al pueblo mejicano y á los que mismo pasado, en el Paso del Norte hau combatido por sus derechos y en por conducto de Don Sebastian Ler-torno de su bandera, al suponerse ó do de Tejada, que funcionaba como inferirse claramente de su festo, que Ministro de Relaciones y Goberna-la sangre derramada por ese mismo cion, dos decretos, prorogando en uno pueblo, sus millares de víctimas, y sus de ellos el ejercicio de sus funciones, esfuerzos heroicos de todas clases en y destituyendo por medio del otro al sosten de un principio, no han tenido Presidente de la Suprema Corte de otro objeto que la defensa de la per- Justicia, aunque con distintos pretes-sona de Don Benito Juarez, y que si- tos, alegados en ese decreto, por la esa persona no salva á México, Méxi-única y exclusiva razon de ser el que, co es impotente para hacerlo por sí por la voluntad nacional espresada mismo. así al hacer en su persona la eleccion

6º Y porque en los fundamentos de Vice-presidente de la República en que se apoyan esos decretos, no so- y por un precepto constitucional bien lo se ha hecho uso del sofisma, sino terminante, debia de encargarse del que se ha recurrido hasta la calumnia Poder Ejecutivo de la Union, desde por lo que toca á mi persona. el dia primero del presente mes de

El juramento solemne que he pres- Diciembre.
tado como Presidente constitucional No era extraño este paso del Sr. de la Suprema Corte de Justicia, ten- Lerdo de Tejada si se recuerda su niendo por base la Constitucion de la carrera política, si se recuerda que República, queda leal y patriótica- fué una de las personas que coopera- mente cumplido por mi parte, é incó- ron al golpe de Estado de Comunft, lumes la voluntad nacional y derechos golpe que dió un escándalo al mundo, del pueblo consignados en aquel có- y escribió una página de sangre en la digo. La nacion al recobrar sus dere- historia de México.
chos existirá á los infractores de la ley la responsabilidad respectiva.

Paso del Aguila, Diciembre 21 de Al tocar de nuevo al suelo pátrio, á donde me han traído el honor y el deber, á donde hé venido á cumplir con la consigna que recibí, no de Don Benito Juarez, sino del voto espontá- neo del pueblo mexicano, lo primero que se presentó á mis ojos fué su ri- suceso horizonte, su suelo empapado en sangre, y la destruccion de su edi- ficio político, á tanta costa levantado. Lo primero que ví fué dos decretos que presentaban oscuro y nebuloso su porvenir. Trás esos decretos ví la anarquía y el desórden, trás ellos ví

El Ciudadano Jesus G. Ortega, Pre- sidente constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Republica Mexicana, á la Nacion.

MEXICANOS:

Don Benito Juarez ha espedido, el

un ultraje al pueblo mexicano, tras haberlos ví las consecuencias todas de un acto reprobado por la moral y la experiencia, y un escándalo mas en la historia de nuestros gobernantes, que han hecho de la ley lo que mas se acomoda á su ambicion é intereses personales, y no á la voluntad de los pueblos. Un pensamiento fecundo en bienes al sistema republicano habia pasado por la frente de los mexicanos, el pensamiento de que aquellos escándalos habian desaparecido para siempre de nuestra esfera política, no quedándonos de ellos sino la huella dolorosa de los males que han causado.

La primera idea que me vino fué pospouerlo todo á la salvacion de mi patria. Mi patria por cuyo bienestar y gloria y honor, ni he economizado, ni economizaré sacrificio alguno sea de la magnitud que fuere! Mi carrera pública, si no dilatada al menos sin mancha, es el testimonio mas claro de la verdad de mis sentimientos.

Dos caminos se presentaban para la realizacion de mi idea.

Uno, enmudecer, no decir una palabra respecto de la ilegalidad de los decretos de que me ocupo, sacrificando aún mi propio honor en aras de la patria, y retirarme al extranjero, para que los amigos de la legalidad, los partidarios de los derechos del pueblo y de las formas constitucionales, no tuvieran otra bandera que seguir que la que acababa de alzar la arbitrariedad.

El otro, protestar contra esos decretos y dejar á la nacion incólume sus derechos; no levantar una nueva

bandera, por que esto seria agregar á un acto escandaloso un acto imprudente, pero no presentar tampoco un desertor en mi persona, destruyendo así la encarnacion de un principio.

Seguir por el primero, era disponer á mi arbitrio de derechos que no me pertenecen, y que corresponden á la nacion que me los trasmitió con sus votos, era conculcar el juramento que he prestado ante la Representacion Nacional, era no cumplir con la consigna que recibí de los pueblos anteponiendo á ella una modestia punible, era abandonar el camino recto y seguro para seguir otro bueno ó malo, pero que no es el que el honor y el deber han marcado.

Por otra parte, era dejar á la nacion sin la posibilidad de establecer un gobierno legal, único con que ha podido hacer frente á su colosal enemigo, y sostener con honor sus derechos, y era autorizar un nuevo atentado contra la ley, de esos atentados que harán siempre que sea del todo imposible, la existencia de una república y la paz de una nacion.

Adoptar el segundo, era cumplir con un deber, era decirle á la nacion que no he cooperado ni tánto ni espresamente al golpe que sus instituciones y su forma constitucional acababan de recibir, era dejarle espedito el camino para demostrar al mundo: que la obra de dos hombres no es la obra de un pueblo, que el extravio de dos hombres no es ni puede atribuirse á un extravio nacional, cuyos intereses son de un origen mas elevado, que México defiende y ha defendido principios, y que en este punto, debido á sangrientos y supremos esfuerzos,

se ha colocado en los últimos diez años al nivel de los pueblos mas cultos de la tierra, era por último deca-

le á la Nacion cual há sido mi conducta. El sacrificio de mi silencio no creo que influya bajo algun aspecto en mejorar por nuestra parte la condicion de la guerra,

Seguí, pues, este último y dirijí á Don Sebastian Lerdo de Tejada la protesta respectiva, contra los decretos anticonstitucionales de que he hecho mencion.

ARTICULOS CONSTITUCIONALES.

"Art. 78. El presidente entrará á ejercer sus funciones el primero de Diciembre y durará en su encargo cuatro años."

"Art. 79. En las faltas temporales del presidente de la República, y en la absoluta mientras se presenta el nuevamente electo entrará á ejercer el poder, el presidente de la Suprema Corte de Justicia,"

"Art. 80. Si la falta del presidente fuere absoluta, se procederá á nueva eleccion con arreglo á lo dispuesto en el art. 76, y el nuevamente electo, ejercerá sus funciones hasta el dia último de Noviembre del cuarto año siguiente al de su eleccion."

"Art. 82. Si por cualquier motivo la eleccion de presidente no estuviere hecha y publicada para el 1º de Diciembre en que debe verificarse el reemplazo, ó el electo no estuviere pronto á entrar en el ejercicio de sus funciones, cesará sin embargo el antiguo, y el supremo poder ejecu-

presidente de la Suprema Corte de Justicia."

"Art. 94. Los individuos de la Suprema Corte de Justicia, al entrar á ejercer su encargo, prestarán juramento ante el congreso, y en sus recessos ante la diputacion permanente, en la forma siguiente:—"Jurais desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de la suprema corte de justicia que os ha conferido el pueblo conforme á la Constitucion y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Union?"

"Art. 95. El cargo de individuo de la suprema corte de justicia solo es renunciable por causa grave, calificada por el congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recessos de este, la calificacion se hará por la diputacion permanente."

TITULO IV.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

"Art. 103. Los diputados al Congreso de la Union, los individuos de la Suprema Corte de Justicia y los Secretarios del Despacho, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo, y por los delitos, faltas ó omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo encargo. Los gobernadores de los Estados lo son igualmente por infraccion de la Constitucion y leyes federales. Lo es tambien el Presidente de la República; pero durante el tiempo de su encargo solo podrá ser acusado por los delitos de

traición á la patria. **Violacion expresa de la Constitucion. Ataque á la libertad electoral y delitos graves del orden comun.**

"Art. 104. Si el delito fuere comun, el Congreso erigido en gran jurado declarará, á mayoría absoluta de votos, si ha ó no lugar á proceder contra el acusado. En caso negativo no habrá lugar á ningun procedimiento ulterior. En el afirmativo, el acusado queda por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto á la accion de los tribunales comunes."

"Art. 105. De los delitos oficiales conocerá el Congreso como jurado de acusacion, y la Suprema Corte de Justicia como jurado de sentencia."

"El jurado de acusacion tendrá por objeto declarar á mayoría absoluta de votos, si el acusado es ó no culpable. Si la declaracion fuere absolutoria, el funcionario continuará en el ejercicio de su encargo. Si fuere condenatoria, quedará inmediatamente separado de dicho encargo, y será puesto á disposicion de la Suprema Corte de Justicia. Esta, en tribunal pleno, erigida en jurado de sentencia, con audiencia del reo, del fiscal y del acusador, si lo hubiere, procederá á aplicar á mayoría absoluta de votos, la pena que la ley designe."

"Art. 106. Pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia de indulto."

"Art. 107. La responsabilidad por delitos y faltas oficiales solo podrá exigirse durante el periodo en que el funcionario ejerza su encargo y un año despues."

"Art. 108. En demandas del órden civil no hay fuero, ni inmunidad para ningun funcionario público."

Al conceder el Congreso facultades extraordinarias al Ejecutivo, á consecuencia de la guerra, le puso por medio del decreto de 27 de Octubre de 1862 la expresa y terminante restriccion de que no podia contrariar las prevenciones del titulo IV de la constitucion: sin que pueda inferirse que haya tenido otra razon el Congreso que la de salvar el orden constitucional poniendo á cubierto á los altos dignatarios de la República de los tiros del Ejecutivo, temiendo que este abusára del poder y declarára que habia lugar á proceder contra este ó aquel funcionario, y destruyera así el orden político existente, como acaba de hacerlo contra lo prevenido por la Constitucion, contra las facultades que le concedió el Congreso, y contra toda razon notoria de conveniencia pública.

Segun el artículo 95 de aquel código "El cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia solo es renunciabile por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recessos de este, la calificacion se hará por la Diputacion Permanente."

Baste decir sobre esto, que no he hecho renuncia alguna del cargo de Presidente de la Corte, ni ha habido causa grave que la motive, y en consecuencia que ni la ha calificado el Congreso ni la Diputacion Permanente.

He insertado los artículos constitucionales que preceden, para que se vea de su simple lectura su notoria infraccion, no para refutar con su testo

los fundamentos en que se apoyan los decretos de ocho de Noviembre. Esto último sería hacer un insulto al buen sentido y á la conciencia pública.

En los decretos mencionados y circular que los acompaña, se ha querido dar á la nacion una cátedra de lógica y una esplicacion de nuestro derecho constitucional. A estos medios, debiles en verdad, tiene que recurrirse siempre que faltan principios legales y razones sólidas en que apoyarse. Ni como mexicano ni como magistrado quiero tocar esto. La nacion juzgará. A mí solo me toca por ahora narrar lo que está colocado en la esfera de los hechos. ¡Ojalá y pudiera revelarlo todo, esto pondria de manifiesto mi conducta, y explicaria la de los Señores Juarez y Lerdo de Tejada! No muy patriótica se presentaria la de los últimos. A los intereses nacionales corresponde por ahora callar.

El Golpe de Estado dado por Comonfort el año de 1857, hizo que Don Benito Juarez, como Presidente Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, entrara á ejercer el Poder Ejecutivo de la Union. Restablecido el orden legal despues de una guerra de mas tres años, que fué la consecuencia de aquel Golpe, se reunió el Congreso en 1861, y no habiendo persona que con un título mas ó menos legal sustituyera al Presidente interino de la República, en caso de falta, por estar desempeñando este encargo el Presidente constitucional de la Corte, se nombró un Presidente de la misma Corte, con el carácter de interino, mientras se hacía

la eleccion en los términos señalados por la Constitucion. Aquel nombramiento recayó en mi persona.

Habia sido nombrado en esos mismos dias, por el voto popular Gobernador del Estado de Zacatecas.

Presté el juramento respectivo ante la Representacion nacional como Presidente interino de la Corte, tomé posesion de este encargo y marché pocos dias despues para la ciudad de Zacatecas, á encargarme, como me encargué, del Gobierno constitucional de aquel Estado.

Esto pasaba el año de 1861; y tanto los últimos meses de ese año, como todos los primeros del de 1862, estuve alternativamente desempeñando el Gobierno constitucional de Zacatecas, el Gobierno y Comandancia militar del Estado de San Luis Potosí, y las Comandancias militares de los Estados de Aguascalientes y Tamaulipas: lo último por disposicion del Gobierno y á consecuencia de la guerra.

En todo este periodo no vieron la Nacion, la Diputacion Permanente, ó el Congreso á su vez cuando se encontró reunido, el abandono por mi parte del cargo de Presidente interino de la Corte, ó la incompatibilidad que ahora encuentran los Sres. Juarez y Lerdo de Tejada, y para lo que han tenido que recurrir á la autoridad de constituciones no vigentes, á fin de encontrar lo que no hallaron en la que es actualmente el pacto político de la Nacion.

El Congreso quiso solo que hubiera una persona con un título cierto y reconocido que sustituyera, si llegaba

el caso, al Presidente de la República, á mi tránsito por la capital de la ca, y no un individuo que estuviera República en 1862, el juramento co-
presidiendo los actos de las funciones mo Presidente Constitucional de la
ordinarias de la Corte Las exigen- Corte, tomé posesion de este encargo
cias políticas de aquella época y mas, el mismo dia, y marché al siguiente á
en tiempos de guerra. quedaban sa- incorporarame, con la division que
tisfechas con el nombramiento, impor- mandaba, al Ejército de Oriente.
tando poco que la persona nombrada Poco despues me encargué, con el
fuera ó no Gobernador de Zacate- carácter de General en Jefe, del mando
cas. de dicho Ejército, y un poco mas tar-
de del Gobierno y Comandancia mili-
tar del Estado de Puebla, que desem-
peñé hasta la mitad del año de 1863,
no se ha ocupado la Constitucion, ni teniendo al mismo tiempo el doble ca-
yo hé pretendido desempeñar ámbos rácter, como he dicho, de Goberna-
á la vez. La guerra y la situacion de dor Constitucional de Zacatecas.mi patria me han llevado, no al pues- Tampoco en todo este tiempo vió
to que halaga mi conveniencia parti- la Nacion, la Diputacion Permanente
cular, sino al punto que mi concien- ó el Congreso el abandono de mi parte de
cia, mi honor y mi deber me han se- la Presidencia de la Corte, o la incom-
ñalado para ser mas útil al suelo en patibilidad de que se ha hecho mérito.
que nací. He creído tambien con es- He estado donde debia estar como
to dejar satisfecho lo que de mi recla- soldado.
maña la Nacion como soldado del Al haber caido prisionero en la pla-
pueblo. He referido todo lo anterior, za de Puebla, aparecieron algunas
sin querer sacar de ello un argumento, proposiciones en la cámara, las que
Solo cito hechos que ha presenciado tenian por objeto hacer el nombra-
todo el mundo y autorizádoslos tácita- miento de una persona que me reem-
mente el soberano. plazára. Ellas no fueron atendidas,
porque hecho el nombramiento en
mi persona de Presidente de la Cor-
te, con arreglo á los preceptos cons-
titucionales. cualquiera otro nombra-
miento en este sentido, seria anti-
constitucional. Así consta de las ac-
tas de las sesiones que se publicaron
en esos dias.

Puede haber algun inconveniente, Libre de nuevo por la fuga de mi
en tiempos normales, para el desem- prision de la ciudad de Orizaba, re-
peño de ambos cargos, pero de esto gresé á la de San Luis, donde se ha-
no se ha ocupado la Constitucion, ni llaba el Gobierno general, instalé la
yo hé pretendido desempeñar ámbos Corte y me dirijí en seguida al Esta-
á la vez. La guerra y la situacion de do

Durante mi permanencia en Zaca-
tecas y San Luis, y separado de la
capital de la República, el pueblo hi-
zo la eleccion de Presidente Constitu-
cional de la Suprema Corte de Justi-
cia, cuyo nombramiento, previa la de-
claracion de la cámara, recayó en mi
persona, no obstante la oposicion que
le hizo el gobierno de Don Benito
Juaréz con su influencia y su poder.

En esta época tenia tambien yo el
carácter de Gobernador Constitucional
de Zacatecas. Esto no obstante, pres-

do de Zacatecas, no abandonando la te de tropas en los momentos solem-
Presidencia de la Corte, como mala- nes de la patria.
mente se ha dicho, sino previos los Asi es de suponerse que juzgára
requisitos que exige el reglamento in- tambien el Gobierno de la Union. La
terior de aquel cuerpo. escena no habia cambiado: las cesi-
gencias de la guerra, si no eran las

Antes de mi marcha y de mi sepa- racion de la Corte, manifesté á los
magistrados que el escaparme de la prision y no haber querido compro-
meter en lo mas mínimo mi palabra de honor, fué con el objeto de quedar
espedito para seguir luchando por la independencia de México, y que es-
tando su salvacion en la guerra y no en las cuestiones de la esfera judicial,
me dirijia al Estado de donde era hi- jo y Gobernador, para presentar con
las armas nuevos obstáculos á los in- vasores. Mis compañeros aprobaron
esa resolucion. Un poco mas tarde me concedió la Corte la licencia que
solicité. Ocupaba ya entonces el Go-
bierno de Zacatecas.

Yo habia organizado distintas ve- ces y conducido con fortuna en cam-
pañas anteriores á las tropas de Zaca- tecas; yo habia sido uno de los caudi-
llos de aquel Estado en la revolucion reformista y establecimiento del ór-
den legal; yo era hijo de ese mismo Estado y habia recibido de él los em-
pleos y distinciones mas honorificas; yo habia sido Gobernador durante
cinco años, y lo era entonces por eleccion popular.

El Gobierno solo trataba de nulifi- carme; solo trataba de que no adqui-
riera nueva influencia en los destinos públicos por servicios prestados á la
patria. Así convenia á proyectos ul- teriores.

El Gobierno del Señor Juarez, en vez de utilizar en pro de México mi
poca ó mucha influencia en Zacatecas, dió principio á intrigas privadas para
colocar las cosas y las personas en otra esfera, para nulificar aquella. El
mismo Señor Juarez escribió particu- larmente á Don Severo Cosío, perso-

Este, como era natural, me daba una no pequeña influencia en la cosa pú-
blica de aquel pueblo. Mi conciencia, y, sin temor de equivocarme, puedo
asegurar que la conciencia de mis conciudadanos solo reclamaban mis
atenciones en la organizacion y al fren-

na que funcionaba de Gobernador de Zacatecas. Lo halagaba con la continuacion en el poder. El patriota Señor Cosío, como era un asunto particular donde solo se trataba de las opiniones del Presidente, contestó al Señor Juárez tambien con un carácter particular: que mi vasta influencia en aquel Estado con la investidura que tenia de Gobernador, era conveniente y hasta cierto punto necesaria, si se atendia á que en esos momentos se trataba de la defensa del mismo Estado.

Continuaron las intrigas. Vinieron despues comisionados por agentes del Gobierno á hablar y hacerle proposiciones de mando al General Don Victoriano Zamora. El Señor Zamora habia sido Gobernador Constitucional del mismo Estado en años anteriores. La guerra civil podia estallar en Zacatecas por los manejos privados del Gobierno y esto en los momentos mismos en que el Ejército francés penetraba al interior de la República, y en que Zacatecas estaba próximo á ser invadido.

El Gobierno sabia que si declaraba en estado de sitio á aquel Estado para nombrarle un gobernador á su arbitrio, su órden seria por mi acatada y cumplida; pero tambien sabia que este acto seria reprobado por el Estado, que es uno de los mas celosos por sus instituciones, y uno de los que mas podia ayudar en la defensa de la independencia bajo su régimen constitucional. Sabia tambien que en esta medida no veia otra cosa la Nacion, que un acto dictado con solo el

objeto de nulificar mi persona por miras puramente personales.

Todas esas intigas se estrellaron en el patriotismo y buen sentido de los habitantes de aquella parte de la República.

La patria lo reclamaba todo. Era necesario hacer á un lado lo personal y colocar al frente solo los intereses públicos. Mandé con este objeto una comision á la ciudad de San Luis compuesta de los Señores Diputados Licenciado Don José María Castro y Coronel Don Jesus Loera, á fin de que espusieran al Gobierno de una manera respetuosa la resolucioñ firme que tenia Zacatecas de organizar fuerzas y defenderse en su calidad de Estado y cual correspondia á su buen nombre y dignidad, teniendo siempre sus fuerzas á disposicioñ del Supremo Gobierno. Llevaba tambien la comision el encargo de suplicarle que no le presentára tantos tropiezos y dificultades al Gobierno particular de Zacatecas, para llenar su patriótica misioñ. El Estado se comprometia por mi condueto á dar mensualmente las cantidades que se le señalaran.

El Gobierno general habia apelado al medio de colocar agentes en el Estado con el pretexto de agenciar recursos ostensiblemente; pero con el objeto real de presentar dificultades para impedirme la organizacion de tropas. Si recursos queria el Gobierno general, recursos le ofrecia la comision, pidiendole solo que señalará las cantidades.

Tuviéron algunas conferencias el Sr. Juárez, algunos de sus Ministros y la comision. Esta no pudo obtener

una resolucion satisfactoria. Nada habia mas natural; tenian al frente y en tenaz oposicion á dos ministros agentes secretros del enemigo como lo demostráron ellos mismos, llegando pocos dias despues á su punto de vista, á la traicion. Esos Ministros, en su alto empleo, era natural que causáran todos los males que pudieran á la República aplicando más su difícil y violenta situacion, y más si se atienen á que estaban apoyados decididamente por el mismo Señor Juarez; porque ellos á su vez lo supieron halagar con su permanencia en el poder.

La respuesta definitiva que obtuvo la comision, fué que me manifestara que el gobierno no podia retirar sus agentes y que ademas *no necesitaba ya fuerzas porque le eran suficientes las que mandaban los Generales Doblado y Uraga.*

La comision me dió cuenta del resultado de su encargo, y de su informe inferí: Que la mano hipócrita de la traicion se hallaba en el gabinete. *¿Cómo no necesitar fuerzas para la defensa de la independencia cuando un ejército extranjero invade el territorio nacional? ¿Cómo no necesitarías cuando se habia destruido en Puebla el Ejército de Oriente? Aun me quedaba para obrar mi conciencia de mexicano y mi deber como Gobernador de Zacatecas.*

El Señor Juarez salió pocos dias despues del Estado de San Luis dirigiéndose al de Coahuila, á consecuencia de la pérdida de la division que le servia de escolta y que mandaba el General Negrete.

El diputado Don Trinidad García,

de la Cadena fué en esos dias al Saltillo á desempeñar una comision del Gobierno de Zacatecas cerca del Señor Juarez. Concluida su mision oficial, fué invitado por el ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion Señor Lerdo de Tejada para una conferencia privada; se prestó á ella el Señor Cadena, y oyó del Ministro proposiciones que halagaban su ambicion de mando. Se le propuso que á mi primera salida de la ciudad de Zacatecas se apoderara del Gobierno de aquel Estado, apoyándose en las fuerzas que mandaba como Coronel; se le dijo que el Gobierno aprobaria esta medida y le daria despues el despacho de Gobernador.

El Señor Garcia de la Cadena, hijo de Zacatecas, á quien ha prestado con las armas y en la esfera política importantes servicios, reusó aceptar aquellas proposiciones, objetando, que hacer lo que se le proponia, era llevar la guerra civil á su Estado, en visperas de ser invadido por un ejército extranjero. Las intrigas aún no habian concluido.

El mismo Señor Cadena me dijo al darme cuenta de su comision oficial. "Noté en todas las conferencias que tuve en el Saltillo con el Señor Lerdo de Tejada y sus agentes, que hay gran empeño porque se destruyan las fuerzas que V. ha organizado y continúa organizando. Se les teme, porque se teme tambien la llegada del término del periodo ordinario del Señor Juarez. El Señor Lerdo desea afirmar su empleo de ministro."

Mis relaciones con el Gobierno general, continuaron ostensiblemente en

la mejor inteligencia y buena armonía. Los sucesos de la guerra lo arrojaron á más de 150 leguas de Zacatecas, y los hechos vinieron á testificarle que tenía necesidad de las fuerzas que me ocupaba en organizar.

En uno ó dos meses levanté, equipé y armé una fuerte division de las tres armas. Esa misma fuerza levantada en medio de tantas intrigas y contra la voluntad del Sr. Juarez, no sirvió sino para cooperar dos distintas veces, y de una manera bien eficaz, á la salvacion de su persona y en consecuencia á la del Gobierno legítimo, y para obedecer ciegamente las órdenes que recibí del mismo.

He aquí las consecuencias del abandono que, se dice, hice de la presidencia de la Corte en San Luis.

Me hallaba aun en el Estado de Zacatecas al frente de la division que habia organizado, cuando llegó á mi conocimiento, por conductos fidedignos, la traicion que preparaba en el Sur de Jalisco Don José Lopez Uraguá, que mandaba como General en jefe las fuerzas mas respetables con que contaba la República.

Puse esto repetidas veces en conocimiento del Señor Juarez para que se dictaran medidas eficaces respecto de aquel General, y se evitara así la destruccion de nuestro ejército.

El Señor General Corona habia militado á las inmediatas órdenes de Uraguá: cuando se impuso de la traicion de este, pidió su pasaporte, y se retiró: tocó al Estado de Zacatecas, y tuvo conmigo una conferencia relativa á aquella traicion.

Dió sobre esto al Gobierno una re-

lacion minuciosa y oficial, poniendo los pliegos en mis manos para que por mi conducto le fueran remitidos. Así lo hice, mandándolos con un comisionado especial. Este comisionado fué el capitán Don Marcelino E. Cavero, oficial que tambien acababa de separarse de las fuerzas de Uraguá. Cavero debia dar al Gobierno informes verbales.

Se me presentaron sucesivamente otros gefes procedentes del mismo Sur de Jalisco; contéstenos me aseguraron todos: que los datos de la traicion de Uraguá los habia remitido el ilustre y patriota General Artenga al Gobierno. Últimamente he visto corroborado esto en una carta firmada por aquel malogrado General.

El General Don Felipe B. Berriozábal pasaba de tránsito en esos dias por el Estado de Zacatecas. Me invitó para una conferencia á fin de ponerme al corriente de la traicion que se proyectaba en Jalisco. Graves atenciones militares me impidieron prestarme á esa invitacion.

El Señor Berriozábal sin pérdida de tiempo se dirigió á los Estados de Coahuila y Nuevo-Leon, que ocupaba entouces el Gobierno.

Hizo presente á este la traicion referida, y exhibió las pruebas mas concluyentes de ella como era la invitacion que con aquel objeto se le dirigió. Hizo mas, acusó ante el Gobierno, en toda forma, á Uraguá, por el delito de traicion.

A nada se atendió. El Señor Juarez dió por única respuesta la siguiente: que si se habia invitado al Señor Berriozábal para traicionar, fué sin

duda con el objeto de poner á prueba su constancia y firmeza.

Este General en vista de lo anterior y del apoyo con que contaba Uruga en los Señores Juárez y Lerdo retiró la acusacion y remitió al Gobierno una comunicacion oficial, si bien respetuosa, concebida en términos enérgicos, pidiendo en ella: que ó se le vindicaba de los cargos que contra él hacía Uruga, ó hacía publicar documentos bien deshonrosos para el mismo Uruga y para el Gobierno. Este concedió lo que se pretendía. El Señor Berriozábal entónces solo dió á luz la comunicacion de que he hecho mérito y la contestacion en que se le vindicaba, guardando silencio respecto de los documentos á que aludía.

Nada quiso oírse, nada quiso escucharse tenazmente por los Señores Lerdo y Juárez. Nada valía el dicho y datos exhibidos por personas caracterizadas: nada valían lo que reclamaba el honor de México, la moralidad de nuestro ejército y la salvacion de elementos necesarios para la defensa decorosa de la independencia nacional.

Era conveniente que se destruyeran esos elementos creados, como todo el mundo sabe y lo ha visto, por los Estados de la confederacion con sus recursos y esfuerzos particulares: era necesario destruir el sostén del orden constitucional, para crear otros agentes y otros elementos, á fin de perpetuar, cuando fuera oportuno, el mando en manos del Señor Juárez. Digo esto porque no tengo otra explicacion que dar á los hechos anteriores. Ademas me autorizan para

decirlo los hechos mismos, y lo que he oido de los labios del Señor Lerdo. "Nada importa la destruccion de lo existente: las grandes causas se salvan por sí mismas: nuestra cuestion por hoy es vivir."

A nadie se ocultan los muchísimos medios de que puede disponer un Ministro para complicar una situacion, y hacer que se destruyan por sí mismos los elementos en que descansa un orden político. A nadie se oculta que esto pueda hacerse sin responsabilidad ostensible ante las masas, aunque no de la misma manera ante el juicio severo de la historia. A nadie se oculta la facilidad con que pueden ponerse en práctica maquinaciones de esta naturaleza, cuando hay un ministro que gobierna á su arbitrio, una vez que sabe halagar la pasion dominante de un Presidente.

Se hallaban en la ciudad de Zacatecas dos fuertes divisiones de las tres armas con un gran tren de artillería. Mandaba una de estas el General Doblado: la otra estaba á mis órdenes. De ambas podia disponer el Gobierno, como lo hizo cuando lo estimó por conveniente. Ambas se hallaban á unas cuantas jornadas de la Plaza de San Luis. Esto no obstante se dió orden terminante al General Negrete para que atacara aquella plaza con solo la division que se hallaba á sus órdenes.

Quedó esta destruída completamente en el ataque. Despues fué derrotada tambien aisladamente en Matlatala la division del General Doblado. Mas tarde concluyó la mia en Majorca.

En una conferencia que tuve con esta manera se caminó hasta la hacienda del Ahuelo.

De este punto resolvió el Gobierno marchar por la vía de Parras para Chihuahua. Arrastró consigo al General Negrete que era el Ministro de Guerra.

La responsabilidad de salvar á nuestro ejército se confió á mi cuidado, aunque de una manera tácita porque no recibí nombramiento alguno de General en jefe, sino la orden de seguir á retaguardia por la vía que el Gobierno llevaba. Son de notarse las circunstancias en que se me dejó esta responsabilidad.

El ejército no tenía en lo absoluto víveres de alguna clase; no contaba con un solo peso en sus cajas; se encontraba en los puntos mas despoblados del territorio nacional, y tenía que pasar por una gran parte de penosísimo desierto que carecía aún de grano y pasturas para el ganado. En ese mismo desierto estaba espuesto á ser cortado por el ejército francés, y en momentos en que tocára casi á su aniquilamiento físico por falta de los elementos que he mencionado.

Es tambien de notar que si el ejército no contaba con un solo peso para cubrir sus mas imperiosas necesidades, no era por falta de medios que pudieron haberse puesto en práctica anticipadamente, y mas cuando su retirada habia estado proyectándose hacia mas de dos meses.

El Gobierno acababa de abandonar una plaza que habia ocupado por algunos meses, de grandes recursos, como era la de Monterey, y podía disponer y disponia de los productos de

En la ciudad del Saltillo recibí orden del General en jefe para marchar al punto de la Angostura, ponerme al frente de las dos divisiones y dar una batalla ese dia si el enemigo se presentaba á librarla; y en caso contrario retirarme con las fuerzas la noche de ese mismo día rumbo á la villa de Monclova. Así lo hice, habiendo puesto en práctica lo segundo por no haber tenido lugar lo primero.

Poco despues de mi retirada me uní con el General Negrete que tenia su cuartel general en el Saltillo. A la mañana del dia siguiente las fuerzas y el Gobierno quedaron reunidos. De

las aduanas fronterizas de Matamoros y Piedras Negras.

Emprendí la marcha de conformidad con las órdenes que habia recibido. En el camino di aviso al Gobierno que el ejército francés se hallaba de nuestras fuerzas á cuatro leguas de distancia. En contestacion recibí una carta orden firmada por Don Sebastian Lerdo de Tejada. Me decia en ella: que abandonara y perdiera toda nuestra artillería y trenes, limitándose á salvar el personal de nuestro ejército, á cuyo efecto podia tomar un camino escusado y á propósito.

Rápida y violentamente contesté al Señor Lerdo de Tejada: que el cumplimiento de la orden que acababa de recibir, daria por resultado no salvar el personal de nuestro ejército, porque abandonábamos voluntariamente los elementos que teníamos para hacerlo, dejando al mismo tiempo comprometido el honor de nuestras armas. Le dije tambien: que si, no obstante mis observaciones, el Gobierno insistia en aquella orden, se sirviera comunicarla oficialmente para eximirme de toda responsabilidad. Mis razones fueron atendidas entonces, y el Ministro me contestó que el Gobierno aprobaba mi determinacion de no perder anticipadamente nuestros elementos, sino encomendarlos á la suerte de una batalla. El ejército francés esquivó esta por entonces.

Seguí mi marcha sin interrupcion, si bien perdiendo en el desierto una tercera ó cuarta parte de nuestro ejército, centenares de acémilas y la mayor parte de nuestras municiones de guerra.

Di aviso al Gobierno que se hallaba en la villa del Alamo de Parras, que notaba síntomas de disolucion en nuestras fuerzas, por causa de la escasez y á consecuencia de los sufrimientos físicos que habia experimentado por ella.

Recibí una orden firmada por el Señor Ministro de Relaciones, en que se me prevenia no separarme del lado de nuestras tropas para evitar la primera.

En la hacienda de Santa Rosa citó el Gobierno una junta de Generales, oyó el parecer de estos, y me confirió, despues de oír tambien la opinion de sus Ministros, el mando en gefe de nuestro Ejército.

Se me dieron ademas facultades extraordinarias para proporcionarme recursos metálicos, de que carecia en lo absoluto el Ejército, pero con la restriccion de obrar en este punto de acuerdo con el General Patoni.

El Señor Patoni es el Gobernador constitucional de Durango, y ha ilustrado su nombre por servicios prestados á su patria.

El Gobierno y el Ejército se hallaban entonces en el Estado del que era Gobernador aquel General.

Me dirijí al mismo ordenándole oficialmente, que, por via de préstamo, agenciára con la mayor prontitud de las haciendas y rancherías inmediatas, algunos miles de pesos, para subvenir de pronto á las mas imperiosas necesidades de nuestros soldados.

Patoni me contestó el mismo dia, haciéndome presente la imposibilidad de dar cumplimiento á la orden, por la miseria en que la guerra habia de-

jado á los habitantes de aquellas comarcas.

Si esto era una verdad, no lo era menos, que la situacion en que yo y las tropas nos encontrábamnos, era casi desesperada por la intencional imprevision del Gobierno.

En estas circunstancias era cuando se me encargaba el mando del Ejército, para que su disolucion, que era casi inevitable, tuviera lugar en mis manos.

El partidario mas firme que tenia en el gabinete al tratarse del nombramiento de general en jefe, era precisamente Don Sebastian Lerdo de Tejada. Este informe lo he recibido del Ministro de la guerra.

Hay que notar, que si era mala la condicion de nuestro Ejército al retirarse de Anhuco, habia empeorado notablemente, como era natural, por las causas que he reseñado.

Hay tambien que notar, que al encargárseme el mando en jefe, el Gobierno contaba en sus arcas con algunos millares de pesos, por las rentas y las de sus empleados. Yo preferia todo esto á la salvacion de nuestro Ejército, de ese Ejército cuyos sufrimientos tocaban al heroísmo, y que tantos esfuerzos costara á los Estados de Durango, Coahuila, Nuevo-Leon y Zacatecas.

Tuve conocimiento de esto, así como muchos de nuestros generales, por el informe que, en presencia del mismo Gobierno, dió el Ministro de la guerra. El hecho es que ni un solo peso se ministró á nuestras tropas.

Quiero ser justo y verídico. Parte de esas mismas tropas se habian or-

ganizado á la sombra del Gobierno en Nuevo-Leon, si bien debido al empeño, para con el mismo Gobierno, del General Negrete, y á su notoria actividad.

En la junta de Generales que he citado, presenté mi opinion en estos términos, que oyó el Gobierno perfectamente: que, aunque opinaba en general por que no se destruyeran aisladamente los elementos con que contábamnos, valiéndonos de la estension de nuestro terreno para solo combatir cuando fuera oportuno y con ventaja contra un enemigo poderoso, creia por entonces que era absolutamente indispensable librar, con cuanta prontitud fuera posible, una batalla fuera cual fuese el punto en que se encontrara el enemigo, su número y los auxilios que pudiera recibir: por que de esta manera, si la fortuna nos era propicia, nos apoderariamos de alguna ciudad ó Estado de importancia, ó en caso contrario, seria destruido nuestro Ejército, lo que era preferible á que se destruyera por la miseria con deshonra del Gobierno y de nuestras armas.

Emprendí mi movimiento de Santa Rosa y me coloqué entre los Estados de Durango y Zacatecas. Ambos estaban ocupados por el Ejército invasor.

Pocos dias despues tuvo lugar la jornada de Majoma.

Los azares de la guerra nos hicieron perder uno de los puntos que ocupaba nuestra tropa y parte de nuestra artilleria.

Volví á recuperarse todo.

Volví á perderse de nuevo.

La muerte de los bravos Coroneles Fernandez y Villagraua que mandaban batallones de Zacatecas, así como la muerte de otros gefes y oficiales de distintos cuerpos, pero muy especialmente las heridas que recibiera el General D. Eugenio Castro, á quien encargué en esos momentos una carga de caballería, introdujo algun desórden en nuestras fuerzas.

El desórden desapareció bien pronto, debido á nuestra oficialidad.

A la vista del enemigo y entre el fuego quedaron poco después compactos y arreglados nuestros cuerpos de guardia nacional.

Eran en esos momentos las últimas horas de la tarde.

Esto, el cansancio producido por el combate, la postracion física que trae consigo la escasez de todo género, las penosas fatigas del desierto, todo, todo me hizo ver que nuestros nacionales nada mas podian ya.

Dispuse su retirada: se efectuó en el mayor órden al frente y á la vista de las fuerzas francesas. Estas no se atrevieron á dar un paso sobre nosotros. Quedaron solo dueños de una parte de nuestra artillería y de los cadáveres de nuestros bravos y patriotas milicianos, que se hallaban regados sobre el campo.

No he tenido intencion de narrar aquí pormenorizadamente las circunstancias de aquella jornada desgraciada. Cumplí este deber en el parte oficial que rendí al Gobierno. Para mi objeto, que ha sido enlazar los sucesos, baste lo dicho.

Baste tambien decir por conclusion sobre esto.

Nuestras fuerzas caminaron en el mayor órden hasta la villa de San Miguel del Mezquital, y en la noche del mismo dia que tuvieron lugar los sucesos de Majoma se disolvieron. Ninguna órden fué posible á evitar este mal.

Cada cual creyó que habia cumplido con su deber, cada cual creyó mas conveniente hacer la guerra en fracciones y por su cuenta. La expectativa por otra parte eran la escasez y el desierto.

El Señor Juarez se hallaba en la villa de Nazas esperando el resultado de mi expedicion.

Mas de un centenar de jefes y oficiales corrieron para aquella villa á pedir órdenes, instrucciones ó facultades al Gobierno para continuar la guerra bajo otros auspicios.

Aquel no esperó á persona alguna. Supo el descalabro de nuestras fuerzas y se retiró á Chihuahua. Ciento cuarenta leguas distante del punto que ocupaba.

Los restos insignificantes de nuestro Ejército de nacionales, los dejé á las órdes de los Generales Quesada y Carvajal, mientras el Gobierno disponia lo conveniente.

Di el parte oficial de que he hecho mencion, y al acusármeme el correspondiente recibo, se me ordenó que entregára las fuerzas que quedaban de nuestro Ejército al General Patoni. Así lo hice.

En la conferencia verbal que tuve con el Gobierno le hice presente: que se conservaba tambien una pequeña escolta de caballería que me acompa-

ñaba, y que aún de ella podía disponer. Este era mi deber.

A los dos ó tres dias recibí un órden oficial para que entregára la escolta. La órden quedó cumplida.

Tácitamente quedaba á disposicion del Gobierno con mi carácter de General, pero no conforme con esto, oficial y verbalmente le hice presente: que estaba á sus órdenes y que podía disponer de mi persona como lo estimara por convéniente.

Ya no mandaba, pues, ni ejército ni division, ni brigada ni compañía. Yá no tenia comision alguna militar que desempeñar: ya no tenia ni aún escolta.

Agrégucense á estos hechos otros de mas importancia respecto de lo que dice el Gobierno en uno de sus decretos: que "teniendo el carácter de General del Ejército, he ido á permanecer voluntariamente en el estrajero durante la guerra ~~de~~ sin licencia del Gobierno, y con abandono del Ejército, de sus banderas y de la causa de la República ~~de~~ y lo que dice tambien ~~de~~ "del delito oficial de abandono voluntario de la Corte de Justicia." ~~de~~

Parte de los hechos que voy á referir los han presenciado personas bien caracterizadas, algunos el Estado de Chihuahua, y los otros lo sabe el mundo todo. Hay otros sancionados con la firma del Gobierno. Si hago algunas observaciones serán las que se desprendan naturalmente de los hechos.

Llegué al Estado de Chihuahua, despues de los sucesos de Majoma, en los últimos dias del mes de Setiembre

de 1864. Permanecí en el mismo Estado hasta fines de Febrero de 1865 en que salí para el extranjero.

En todo este tiempo Chihuahua ha sido la residencia del Gobierno general.

Cerca de tres meses, del tiempo que he señalado arriba, viví en la misma ciudad, donde residia el Gobierno.

En todo este tiempo no he recibido tropas que mandar para defender *las banderas y causa de la República*. No he recibido comision grande ó pequeña para su desempeño con carácter militar. No he recibido la mas ligera indicacion de que se autorizarian mis servicios y buena voluntad en pro de la patria; de que se deseaba, aunque fuera en las apariencias, ocuparme.

El Gobierno deseaba verme sin tropas, sin la posibilidad de adquirir nueva influencia á la sombra de las armas. Descaba verme sin un apoyo positivo: el que me daba la ley era entonces débil á los ojos del Gobierno.

En esos dias debia de bajar del poder por exijirlo así un precepto constitucional, ó en esos dias tenia que dar una interpretacion á la ley para ensanchar un año mas su periodo constitucional.

Llegó el 30 de Noviembre de 1864, cuarto año de la eleccion del Señor Juarez. Ese dia le dirijí una comunicacion á aquel alto funcionario, por conducto de Don Sebastian Lerdo de Tejada con su caracter de ministro de Gobernacion, preguntándole: si me entregaba el Poder Supremo al dia siguiente, por haber cesado su periodo

legal: ó en caso contrario, le dije, que diera á la ley constitucional la interpretación que juzgara por conveniente, para evitar la anarquía, robustecer el legal ejercicio de las funciones del Presidente de la República, y dejar incólume nuestra ley fundamental, ley que ha sostenido el pueblo mexicano con su sangre durante el periodo de ocho años. En el concepto, agregé, que yo seria el primero en acatar aquella resolucion.

Esta se me dió el mismo dia 30 de Noviembre con la nota de haber sido acordada en junta de ministros. Traia la firma del Señor Lerdo de Tejada.

Se decia que el periodo constitucional del Presidente Juarez no concluia ese año (1864), sino el 30 de Noviembre de 1865, segun lo prevenido en la Constitucion. Ahora se dice tambien que segun la misma Constitucion continúa ejerciendo el Poder Supremo.

Insertaré aquí las mismas palabras que usó el Ministro en su nota oficial, al saber la consecuencia de las razones que dejaba sentadas.

“En tal virtud, decia, la fecha del término del periodo del C. Presidente de la República, no es sino el 30 de Noviembre del próximo año de 1865, conforme al evidente tenor liberal del art. 80 de la Constitucion.”

En la misma comunicacion se me declaraba *Presidente de la Corte.*

Esa declaracion ni la pretendia yo, ni la exigia la época: ni la necesitaba por mi parte, ni la reclamaban los intereses políticos de México.

Yo fui nombrado por la Nacion, Presidente constitucional de la Corte

en 1862, y la cámara lo declaró así de una manera solemne.

El decreto en que se hizo esta declaracion, lo sancionó el Ejecutivo y se publicó en toda la República.

Ni la prensa ó la opinion pública, ni los ayuntamientos ó autoridades municipales, ni los Gobernadores ó Legislaturas de los Estados, pusieron en duda mi eleccion, ó que hubiera dejado de ser el Presidente de la Corte.

La Nacion tenia hecho el nombramiento de sus autoridades supremas conforme á su ley fundamental, *único origen y fuente de autoridad entre nosotros.* No necesitaba, pues, algun otro nombramiento ó declaracion.

Esta solo convenia á los proyectos posteriores de los Señores Lerdo de Tejada y Juarez. Proyectos que tenian otras tendencias, y no los de conservar inmaculada la ley, cuyo depósito encargara la Nacion á la lealtad del segundo.

Se queria que desapareciera el Presidente constitucional de la Corte, el elegido del pueblo, y sustituirlo con otro nombrado por D. Benito Juarez, para destituirlo á su vez cuando así le conviniera.

Estas han sido las tendencias del Gobierno desde la ciudad de San Luis. Posteriormente no ha perdido oportunidad alguna para ponerlas en juego, aun cuando esa oportunidad no lleve el sello del patriotismo.

Así lo hizo á su llegada á los Estados de Nuevo-Leon y Coahuila, espidiendo un decreto para la reunion de los magistrados de que se compone la Corte. Me hallaba entonces

mandando una division que operaba contra el Ejército frances en el interior de la República.

No se miraba otro objeto en aquel decreto que el de nombrar un Presidente de la Corte que debiera su creacion y su nombramiento al Presidente de la República, y que no tuviera el prestigio que da el pueblo con su voto al que elije para sustituir al Magistrado Supremo de la Nacion. El decreto no tuvo efecto alguno.

Por decoro del puesto que he ocupado, y tambien por decoro y dignidad de la Nacion, única que tiene derecho para nombrar á sus autoridades supremas, darles poderes y retirarselos conforme á la ley, he conservado intacto el depósito que me encomendara el pueblo.

En mi correspondencia oficial para con el mismo Gobierno, seguí usando el título que recibí de mis conciudadanos de Presidente constitucional de la Suprema Corte de Justicia.

La resolucion dada por el Gobierno, de continuar un año mas en el poder, fué acatada por mí, y así lo protesté anticipadamente, deseando solo que se diera una inteligencia á la ley constitucional; que se le fijára un sentido determinado.

Ni entonces, ni ahora he pretendido el poder por solo el halago que puede ofrecermé en lo personal: en épocas mas bonancibles y menos luctuosas, en que me ha sonreido la fortuna y el aura popular, pude haberlo obtenido por vias que no marca la ley, pero que á veces santifican, en un jefe afortunado, las transiciones, las exigencias tempestuosas de una revolucion: pero

entonces y ahora mi único programa ha sido la voluntad del pueblo expresado en su ley fundamental.

Entonces y ahora solo he deseado que el respeto á esa misma ley sea la base en que descansa la columna que sostenga nuestras instituciones, y el que nos abra la ancha via del progreso y del adelanto, como ha acontecido en la gran República en cuyas fronteras escribo estas líneas.

Entonces y ahora solo he pretendido que la ley quede con toda su magestad, con todo el prestigio que le da siempre un pueblo culto á fin de que no esté espuesta á ser juguete de malas pasiones.

Entonces y á ahora he ambicionado mucho, mucho: pero por esto mismo no se han limitado mis aspiraciones á solo el poder. Estas por desgracia han sido algo vulgares en nuestro pais, y yo he ambicionado algo mas original, mas noble y mas elevado. He ambicionado de toda preferencia ver á mi patria con gloria, grande y feliz bajo los auspicios de la libertad, á la sombra de la ley, bajo la égida del verdadero Gobierno del pueblo.

He ambicionado, si se quiere, el poder, pero por esos medios honrosos, legales y permitidos, que han dejado siempre tranquila mi conciencia, y que no pueden avergonzarme ni ante mis conciudadanos, ni ante el mundo, ni ante la historia.

Regístrese mi vida pública y un solo hecho no desmentirá mis palabras.

Quien no ha llevado siempre otra bandera que la de la ley que le diera el pueblo, quien ha sacrificado á su

amor propio y á sus ambiciones, á sus amigos y á sus partidarios en aras de la ley y del deber, quien con fortuna ha cooperado á crear una situacion nueva en su pais, y colocado al frente de ella, pone esta situacion á los pies del que llama la ley, quien ha combatido lealmente por esta, y no ha oido ni querido oír proposicion alguna que esté colocada fuera de ella, tiene un derecho, ademas del deber que le impone su juramento, de exigir del infractor, llámese como se llamare, que vuelva á la ley sus prerogativas y privilegios, si esas prerogativas y privilegios han sido conculcados.

Permítaseme la precedente digresion.

Mi comunicacion oficial y la contestacion del Gobierno de que me he ocupado, se publicaron en el periódico oficial.

En la ciudad de Chihuahua no habia siquiera la posibilidad de establecer la Corte. Todos los magistrados se hallaban á inmensas distancias, á escepcion del Señor Licenciado D. Manuel Ruiz. No se me habia encargado tampoco, como he dicho, comision alguna militar. Para quitar aún el pretexto de que se dijera que trataba por mi parte de desprestigiar al Gobierno, mezclándome en las reuniones para dar el nombre de mi posicion política como una bandera á los descontentos, que nunca faltan y mas las situaciones violentas y agitadas, me retiré voluntariamente de lo que llamamos *buena sociedad*. Me privé aún de esos momentos de inocente soláz, no obstante la benévola y cordial acogida que tuve en lo particular

de los caballerosos habitantes de aquel democrata é ilustre Estado.

Mi permanencia pues en Chihuahua, ademas de ser sin objeto alguno de utilidad pública, me era altamente penosa y mortificante.

En atencion solo á lo primero diriji una carta al Presidente C. Benito Juarez el 28 de Diciembre de 1864. Del contenido de aquella pieza no se ocuparon los decretos de ocho de Noviembre.

En ella le decia: que habiendo terminado el negocio que me llevara á aquella ciudad, [el de saber si habia terminado ó no su periodo legal.] me hallaba en ella sin objeto alguno desde principios de Octubre de ese año, fecha en que por órden suya habia entregado el mando de las fuerzas al General Patoni; que no estaba instalada la Corte, ni habia siquiera la posibilidad de instalarla: *que ademas, el estado á que habian llegado las cosas hacia posible una crisis, y que estando reunidos el Presidente de la República y el Presidente de la Corte, no seria remoto que ambos cayeran en una celada con grave perjuicio de la Nacion, por no quedarle á esta medios para establecer un Gobierno legitimo:* que por estas razones le pedia que me concediera una licencia como Presidente de la Corte, y mandara que se me extendiera un pasaporte como soldado para dirjirme al interior de la República, ó cualquiera de las poblaciones situadas en sus costas, aun atravesando por mares ó territorios extranjeros, segun yo mismo lo estimara por conveniente, á fin de continuar seguir sirviendo á mi patria.

Remítame también oficialmente esta solicitud, solo omitiendo en ella el contenido de lo que vá de letra bastardi-lla por no creer conveniente colocarlo en un documento oficial. Era no obstante una de las mas fuertes razones en que apoyaba mi solicitud.

Mi carta y comunicacion fueron leidas en junta de ministros y atendidas como era natural mis razones.

El dia 29 me contestó el Señor Juarez de absoluta conformidad, diciéndome: "Ya queda acordado que se conceda á V. la licencia y pasaporte que solicita y oportunamente entregarán á V. los respectivos ministerios los documentos indicados."

El 30 recibí la licencia que se me concedia como Presidente de la Corte por el Ministerio de Justicia, y el pasaporte como soldado, por el Ministerio de Guerra

Inserto aquí íntegro este último documento, porque en los decretos y circular á que me he referido, intencionalmente se ha hecho omision de si saqué ó no pasaporte como soldado al salir del pais, para decidir que "he ido á permanecer voluntariamente en el extranjero, durante la guerra, sin licencia del Gobierno, y con abandono del Ejército, de sus banderas y de la causa de la República."

"Secretaria de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Seccion 1ª
—Con esta fecha me dice el C. Ministro de Justicia, fomento é instruccion pública lo que sigue.—Con esta fecha digo al C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia lo que copio."

"En vista de la solicitud de V., relativa á que se le conceda licencia, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para pasar á puntos no ocupados por el enemigo, á fin de continuar defendiendo con las armas la independendencia de México  el C. Presidente se ha servido acordar en junta de ministros, que se conceda á V. licencia por tiempo indefinido, hasta que vuelva á presentarse en la residencia del gobierno, ó hasta que el mismo gobierno llame á V. ó le dé alguna comision, pudiendo entretanto dirigirse, bien sea directamente, ó bien atravesando de tránsito el mar ó algun territorio extranjero, á puntos de la República mexicana no ocupados por el enemigo, para continuar defendiendo la independendencia nacional con las fuerzas que pueda V. levantar; bajo el concepto de que, en las operaciones militares que emprenda, obrará V. de acuerdo con el Gobernador y Comandante militar del Estado respectivo, ó con los demas gefes de fuerzas republicanas, para que en combinacion con las levantadas por V. hostilicen á las contrarias, dejando siempre espedita la accion de las autoridades que ejerzan mando político ó militar, con nombramiento del gobierno supremo, ó de sus delegados competentemente facultados para espedirlo." 

"Dígole á V. de órden suprema, en contestacion á su oficio relativo de 28 del que acaba."

"Y tengo el honor de comunicarlo á V. para los fines correspondientes."

 Y lo traslado á V. por lo relativo al ramo de guerra  Independen-

dencia y Libertad, Chihuahua. Diciembre 30 de 1864.—M. Negrete.—C. General de Division, Jesus C. Ortega.—Presente.

Del tenor literal del documento inserto se deduce:

1º Que he tenido licencia como Presidente de la Corte, y pasaporte como soldado para salir del pais y atravesar por territorio extranjero.—Yá se verá las causas que motivaron mi permanencia fuera del pais.

2º Que no he llevado orden determinada para organizar esta ó aquella fuerza, para crear estos ó aquellos elementos en tal ó cual fecha, para salir en tiempo señalado á esta ó aquella parte del territorio nacional despues de mi travesia por territorio ó mar extranjero: sino que solo se me ha dicho, *que en defensa de la Independencia haga lo que pueda*, en territorio nacional no ocupado por el enemigo, pudiendo dirigirme por el punto que estime por conveniente.

3º Que la licencia que se me dió acordada en junta de ministros *fué por tiempo indefinido hasta que yo volviera á presentarme en la residencia del Gobierno, ó hasta que el mismo Gobierno me llamara ó me diera alguna comision, manifestando con esto que ni como Presidente de la Corte, ni como General me necesitaba por entonces*, y que con uno ú otro carácter era conveniente que estuviera lejos de la residencia del Gobierno, hasta nueva orden.

4º Que el Gobierno en vez de darme una autorizacion para organizar fuerzas en tal ó cual parte; facultades para proporcionarme recursos en tales ó cuales puntos, lo que se ha hecho

con centenares de personas, facultando á algunas de ellas para que á su vez autoricen á otras, y lo que se ha hecho aún con simples guerrilleros destituidos algunos hasta de moralidad; en vez de estenderme aunque fuera un simple pasaporte para caminar como lo pretendia, se me dijo y previno: *que con las fuerzas que levantara, obrara en combinacion con los Gobernadores y Comandantes militares y con los demas gefes de fuerzas republicanas, dejando siempre espeñita la accion de las autoridades que ejerciesen mando politico ó militar con nombramiento del Gobierno, ó de sus delegados.* Esto es, que el Gobierno me prevenia, que no hiciera cosa alguna en defensa de la Nacion: por que perdido como teniamos al Estado de Zacatecas, ¿que fuerzas iba á levantar? ¿en que puntos podia hacerlo? ¿de que recursos iba á disponer? ¿con que facultades podia proporcionármelos? Un Gobernador ó Comandante militar, perdida la capital de su Estado, sin recursos y con necesidad de proporcionármelos para hacer frente á una situacion extraordinaria, ¿podria facilitármelos ó concederme la facultad de agenciárselos, cuando esa facultad me la negaba el Gobierno de la Union? ¿Podria hacer esto un delegado del Gobierno ó un agente de ese mismo delegado, cuando su círculo de accion deberia ser más reducido y limitado? ¿Podria ponerse á mis órdenes un simple capitan de guerrilla, á fin de que, sirviendo de centro su fuerza, pudiera yo levantar, moralizar y disciplinar mayor número de soldados, cuando el Gobierno le prevenia en mi pasaporte

te, que solo obrára en combinacion conmigo!

Queda, pues, demostrado por ahora con hechos, que tenia licencia y pasaporte para salir y atravesar de tránsito por el extranjero. Queda tambien demostrado que tenia por la Nacion el título de Paesidente de la Corte, cuyo cargo ni aún podia ejercer entouces en la esfera judicial, por la imposibilidad de que se reuniera aquel cuerpo, y que conservaba solo el nombramiento para sustituir al Presidente de la República, conforme á las prevenciones de la ley. Queda por último demostrado, que me hallaba sin comision alguna militar, sin ejército, sin fuerzas aunque fueran en pequeño número, sin elementos para hacer la guerra, y con todas las trabas y estorbos oficiales puestos por el Gobierno.

No me desalenté por aquella disposicion del Ejecutivo. No me era estraña: la esperaba ya. Mis servicios á la patria me darian influencia en ella, y mi influencia se oponia á otros engrandecimientos personales.

Recordaba hechos recientes: hechos en que se me habia presentado toda clase de dificultades, y en que sobreponiéndome á ellas, le habia ofrecido de nuevo mi espada y mi persona á la hermosa México, á mi desgraciada patria. ¡Que importaba una dificultad mas!

En vista de las noticias que tenia del interior, y de la resolucion del Gobierno, determiné colocarme á una gran distancia de este.

Desconfiaba de mi mismo. Desconfiaba hacer lo que fuera mas con-

veniente á México. Deseaba al acierto y buscaba la luz.

Me aconsejé de dos ciudadanos que por su ilustracion y notorio patriotismo daban toda clase de garantías. Esos dos ciudadanos formaban una parte del círculo del Gobierno del Señor Juárez, eran de sus mas celestos partidarios y le servian de apoyo, y sosten: los suponía como era natural, con la ciencia de los hechos y al corriente de las exigencias de la época: estaban ademas revestidos de un carácter público, como diputados al Congreso general: eran los Señores D. Guillermo Prieto y D. Francisco Urquidí.

Ambos opinaron por que tomara la via de los Estados-Únidos, tanto por que era la única que quedaba para dirigirme por el Atlántico, atravesar el Continente por Panamá, y entrar por Acapulco á los Estados del Sur de la República, como para hacer algo ó examinar lo que pudiera hacerse en la gran República Americana, en favor de México.

Acepté este consejo y emprendí mi marcha. Es de advertir que nada de lo relativo á mi viaje ignoraba el Gobierno, y que al llegar al Paso del Norte me encontré con una orden que diera el mismo Gobierno al Administrador de aquella Aduana, para que se permitiera el peso de mi equipaje para los Estados-Únidos. Esta orden habia sido solicitada por mis amigos.

Pasaba por la ciudad de Santa Fé, capital del Territorio de Nuevo México. Las supremas autoridades de aquel Territorio me manifestaron:

que se encontraba en la misma ciudad un extranjero de origen húngaro y que se decía comisionado especial por el Gobierno de México para enganchar voluntarios, agenciar un empréstito de algunos millones, ó hipotecar los productos de las Aduanas marítimas del Pacífico. Me dijeron también: que había exhibido los documentos que acreditaban su comisión, pero que entendían que aquellas piezas eran apócrifas ó supuestas, por que la falta de representación de aquel individuo, la circunstancia de ser desconocido su nombre y su persona de todos los Mexicanos residentes en aquella ciudad, y su carácter de extranjero en México, les hacían creer que no podía habérselo encargado una comisión de tal importancia, una comisión que las naciones no encomiendan, según las prácticas establecidas, sino á sus propios hijos: que por tales circunstancias me pedían sobre esto algunos informes, para que en el supuesto que aquel personage fuera un impostor, aprehenderlo y remitirlo á las autoridades mexicanas.

Yo no tenía mas antecedentes de aquel extranjero apellidado Jaymes, que la de haberseme presentado una vez con una carta de introducción y con el carácter de coronel, solicitando un empleo militar en las fuerzas de mi mando empleo que no le concedí por falta de de informes. Los que adquirí despues, fueron: que aquel personage era uno de tantos que viajaban por el mundo, en pos de gloria, de fortuna y de aventuras. Volví á verlo tres ó cuatro veces.

Me impuse despues de los docu-

mentos que acreditaban su comisión. Estaban en toda forma firmados por D. Sebastian Lerdo de Tejada. Se lo autorizaba para que enganchara una fuerza hasta de dos mil hombres en el extranjero, para que agenciara una suma de algunos millones y pudiera subvenir á las atenciones de aquella, y en fin, para que hipotecara como garantía de esta suma, los productos de algunas de las Aduanas marítimas del Pacífico.

Siendo bien notorios los talentos del Señor Lerdo de Tejada, es de suponerse que solo quiso cubrir las apariencias, autorizando á un extranjero para que hiciera tal ó cual cosa, con el convencimiento pleno que nada haria.

Dije á las autoridades de Santa Fé, la clase de comisión legal que llevaba el *personage húngaro*, y les di las gracias por su celo en favor de México.

Mi llegada al centro de los Estados- Unidos tenia lugar en los momentos mismos en que concluía la guerra de esta gran Nación. La prensa toda se ocupó de mi llegada, como una muestra de profunda simpatía de este país para el pueblo mexicano. Otro tanto hizo la prensa del Continente, y no menos la prensa europea.

En los Estados- Unidos se creyó que traía alguna comisión de mi Gobierno, y se creyó también que eran los momentos mas oportunos, como efectivamente lo eran, de realizar cualquiera proyecto en favor de México, en pro de su Independencia. El entusiasmo de los americanos por nuestra causa, y por la doctrina de Monroe, no tenía limite entonces.

A mi tránsito de Nuevo-México á guerra que me indicára, y á agenciar la Nueva York, se me presentaron mil fuertes suma de pesos que creyera por llares de personas, entre ellas muchas conveniente. para hacer la guerra en de una elevada posicion social y política una escala mas elevada y que nos dieca, ofreciéndome su persona y su inra mas felices resultados; y que para fluencia en favor de México. Gene todo esto necesitaba una autorizacion, rales con una nota honrosa en sus ser por que ni habia querido, ni queria vicios y que mandaban brigadas, cu celebrara contrata, contraerme com yas fuerzas habian concluido el tiempromisos, ó dar paso alguno que fuera po de su enganche, se ponian á mis sin la autorizacion de la persona que órdenes para servir á nuestra causa. per la ley tenia los poderes de la Na cion. Le ofrecia de nuevo mis ser vicios á favor de México. No olvidé

Fácil habria sido pasar el Rio del Norte, por la posicion en que se halla ban, sin haber barrenado el carácter neutral que conservaba el Gobierno de Washington en la cuestion franco-mexicana. Hablaron conmigo algunos banqueros de la mejor nota, y vi la posibilidad de agenciar una fuer te suma para subvenir por nuestra parte á las atenciones de la guerra. Personas hubo que diciéndose autori zadas por mi, sin estarlo, engancharon en unos cuantos dias en Nueva York millares de hombres para ir á México: si bien esto, como he dicho, no era con mi aprobacion ni estaba en mis proyectos, por que no queria llevar á mi pais una espedicion filibustera.

Sin pérdida de tiempo dirijí una carta con fecha ocho de Mayo, á D. Benito Juarez manifestándole mi lle gada á los Estados-Unidos, la mane ra con que habia sido recibido en ellos, y lo que podia hacerse en favor de México. De todo esto estaba im puesto el Señor Juarez por los perió dicos.

Le decia tambien: que me compro metia á organizar ó enganchar por mi parte, el número de voluntarios que quisiera, á reunir los elementos de la

Forma. Traté este negocio en carta parti cular; y no en una nota oficial porque acerca del mismo no tenia carácter oficial alguno; y ademas por que de una ú otra manera daba el mismo re sultado, importando poco á nada la forma. Nombé una comision para que en tregara mi carta al Señor Juarez, des pues de haberse impuesto de su con tenido. Formaba aquella D. Gui llermo Prieto, Administrador general de Correos y Diputado al Congreso de la Union.

Recuérdese que salí en fines de Febrero del Estado de Chihuahua. Nótese que mi viaje por los desiertos de Nuevo Mézico, lo hice en mas de dos meses, por haber tenido que em prenderlo en el invierno. Téngase conocimiento tambien: que para reci birse la contestacion de una carta di rijida de la ciudad de Nueva York á la de Chihuahua, son necesarios de

dos meses veinte días á tres meses, y esto siempre que no ocurra algun incidente extraordinario en el correo, y que sea durante la estacion del verano, en que caminan con mas rapidez los coches de la posta.

En vista de esto, recibí la contestacion de D. Guillermo Prieto hasta principios de Agosto último. En ella decia: que habia cumplido mi comision; que el Señor Juarez habia recibido mi carta y oido con atencion é interes las observaciones que sobre su contenido le hiciera el mismo Señor Prieto; que entendia por lo mismo que en el correo próximo se me remitiria la autorizacion que solicitaba.

La conclusion de su carta era una felicitacion que me dirijia, propia de sus patrióticos sentimientos. Me decia: que el Gobierno aceptaria ó no mis servicios, los utilizaria ó no en bien de la patria; pero que por mi parte dejaba cumplido el mas noble y elevado deber de un mexicano, haciendo á un lado todo lo que tenia un caracter personal, para robustecer la accion del Gobierno, para no levantar una nueva entidad, sino hacer que México luchara como un solo hombre por la causa del derecho, dirigido por una sola inteligencia, que era su gobierno legitimo.

En el correo inmediato, fines de Agosto, recibí otra carta del Señor Prieto, y en ella me decia: que no obstante lo que me manifestara en su anterior, parecia que el Gobierno no se habia resuelto á darme la autorizacion; pero que de una ú otra manera me contestaria el Señor Juarez.

Esperé inútilmente el próximo correo y el siguiente. Estábamos en Setiembre. Ningun extravío habian sufrido las correspondencias anteriores. Pregunté al Ministro de México cerca del Gobierno de los Estados Unidos, Lic D. Matias Romero, si por su conducto se me habia remitido algun pliego procedente del Gobierno de la República Mexicana, y me contestó negativamente.

Entendí por todo esto que el Señor Juarez ni me habia contestado ni me contestaria. Creyó que de su respuesta haria yo el uso conveniente, y que desmentiria con ella los fundamentos de los decretos de ocho de Noviembre, que ya desde aquella época deben haber estado preparados en la papeleria del Ministro. A mi vez entendí por entonces que solo se trataba de detenerme en los Estados Unidos, poniendo en juego intrigas de mala ley, para que no pudiera regresar á México antes del dia primero de Diciembre.

Creo hasta inútil la explicacion de mi conducta á mis conciudadanos por los cargos que contra mi formula el Gobierno: sus decretos vistos por el vehículo imparcial de la razon y la filosofia, me eximen de ese trabajo. En esos decretos donde se dice ilegalmente que ha lugar á proceder contra mi, donde se agrega, faltando á la verdad, que abandoné voluntariamente el cargo de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y que teniendo el carácter de General del Ejército, he ido á permanecer voluntariamente en el extranjero durante la guerra, sin licencia del Gobierno y con abandono del

Ejército, de sus banderas y de la causa de la República, en esos mismos decretos, repito se declara Presidente D. Benito Juárez, y declara, que ni al Presidente constitucional de la Corte ni al Presidente que él nombre, entregará el mando. He aquí el único objeto que se ve en esos decretos.

Si se trataba, como han tratado los Señores Lerdo y Juárez, de pisotear un principio republicano, de destruir nuestro orden constitucional, de faltar al compromiso que con juramento se contrajeron para con los pueblos, mas franco habría sido dar un golpe de Estado como el de Comonfort, alegándose, como siempre se alega, la salvación de México; por que el escándalo es el mismo; la falta de lealtad al pueblo la misma: los resultados los mismos. La diferencia es una sola; que en el golpe de Estado de Comonfort, hubo de que menos franqueza y valor civil; y en el de ocho de Noviembre, faltó todo esto, y se substituyó con palabras y sofismas: palabras y sofismas que no sirven sino para insultar á las naciones, no para engañarlas.

Que abandoné las banderas del Ejército y la causa de la República, dicen los Señores Lerdo y Juárez, esto es, que falté á mi deber. Dicen esto en el documento mismo en que ellos faltan al suyo, al mas grande y solemne que puede tener un hombre. Para atenuar su falta necesitaban mancomunarse con otra persona, y con otra persona que por un precepto de la ley debía encargarse del Poder Supremo.

Que abandoné las banderas del Ejército y la causa de la República. Quien sale del pueblo y de simple ciudadano ocupa, por voluntad de ese mismo pueblo y sin una sola intriga, una posición política en su país, no es por que sepa abandonar la causa del honor y del deber. Quien de simple ciudadano, y sin ser su profesion la de soldado, abandona voluntariamente los salones, las dulzuras del hogar doméstico, y los halagos que ofrecen el poder y los palacios para combatir constantemente y sin tregua por la libertad, por los derechos del pueblo y por el órden legal, no es el que abandona la causa del honor y del deber.

Quien deja el baston de Gobernador constitucional de un Estado, quien deja tambien el alto puesto en que lo colocara la voluntad de sus conciudadanos como Presidente de uno de los Poderes Supremos de los Estados-*Unidos mexicanos*, para ir á combatir contra los invasores de su patria, para ir á defender los muros de una ciudad donde cayó prisionero sosteniendo su bandera, no es el que abandona la causa del honor y del deber.

Quien prisionero burla á sus carceleros, y libre, por medios licitos y honrosos, vuelve á ofrecer á su patria su espada y cuanto vale, y luchando con las intrigas y dificultades, levanta fuerzas y sigue combatiendo contra los invasores de México: quien hace esto, no es quien voluntariamente abandona al Ejército, á sus banderas y á la causa de la República.

Quien sabe lo que es honor, y á quien ni su conciencia ni su país, le han dicho alguna vez que haya falta-

do á su deber, no es quien abandona á orden alguna del Gobierno y dejan-
al Ejército, á sus banderas y á la causa de la República.

¿Quién puede cometer esta falta? ¿Quién puede cometer esta falta? me he preguntado á mi mismo, en las horas mas serenas y tranquilas de mi espíritu. He encontrado esta única respuesta.—Quien está destituido no solo de patriotismo y de ambiciones nobles, sino aun de amor propio y de dignidad personal.—Hasta hoy ni mi conciencia ni mis conciudadanos me han colocado, gracias al cielo, en ese asqueroso banquillo. Estaba reservado á la ambicion, para cubrir sus formas, revestirme con este ropaje. Estaba reservado al poder, echar mano de la calumnia para cohonestar su falta, al romper la Constitucion y rasgar su juramento.

¿Cómo decir que abandoné la Presidencia de la Corte, que supone una fuga, cuando he salido del pais con licencia y pasaporte del Gobierno? Si llevaba, pues, esa licencia y ese pasaporte, y ninguna orden determinada que cumplir, y por lo mismo ninguna óden determinada á que faltara ¿no sería un crimen dejar de decirle al Gobierno, en la posicion en que yo me hallaba aquí puede hacer se mucho, mucho para la salvacion del pais en que yo y tu nacimos? ¿No sería un crimen dejar de repetirle, mi persona está á tus órdenes, utiliza mis servicios en bien de la patria, ó ceder entonces una licencia por tiempo que menos contéstame para nombrar á tus letras mi conducta?

Si por mi parte cumplia este deber como buen mexicano; si llenaba otro que me imponian las circunstancias del pais en que me hallaba, sin faltar

do por lo mismo honrosamente satisfechos mis compromisos; si el Gobierno recibió mi carta; si pudo y debió haberme contestado diciéndome, que no necesitaba mis servicios y que volviera al pais por tal ú cual via, ¿no es faltar en el fondo y en la forma á la verdad, al decirle á la Nacion que no solo he estado permaneciendo fuera de la Republica, sino que ni antes ni ahora me he dirigido al Gobierno para manifestarle cuando pensaba regresar al territorio mexicano? No es esto calumniar! Se acomoda tal proceder á la magestad de un Gobierno. ¿Tan débiles chicanas, cuyos misterios estan á la vista de los mas legos en politica, satisfacen acaso á un pueblo que ha visto hecha pedazos su ley fundamental? ¿Habrá algun cándido que no vea en la circular y decretos expedidos por el Gobierno, en que sin facultades me exige la responsabilidad, nombra otro Presidente de la Corte, y declara que ni á mi ni á él entrega el Poder Supremo, aunque esté así prevenido por la Constitucion: habrá repetir quien no vea en esos documentos otra mira, otro objeto, que el de perpetuar en sus manos el poder? Si era necesaria mi persona, y así lo entendian los Señores Lerdo y Juarez para cubrir una afealdia del Gobierno, como ahora lo dicen: ¿para que ceder entonces una licencia por tiempo indefinido, cuando ni en esta forma la pretendia, para atravesar por mares y territorios extranjeros?

Si la necesidad era nacida de causas que no se conocian al otorgarme la licencia ¿por qué no llamarme en-

tonces! Con hechos francos y verídicos es con lo que un Gobierno leal habla á un pueblo que lo ha elegido y nombrado el custodio de su voluntad y de su ley.

Si se ha pretendido hacer por la independencia de México cuanto humanamente fuese posible dentro y fuera del país; si á esta causa se han subaltercado todos los demás intereses, ¿por qué entonces no se me dió la autorizacion que solicitaba para trabajar en el extranjero, y tal vez con provecho, á favor de México? ¿Porque esto era darme un medio de adquirir influencia, y esto no convenia á otros intereses, mal encubiertos por cierto.

¿A qué otra causa puedo atribuir esto? ¿A la de que el Gobierno me necesitaba cerca de sí para cubrir una acefalia que ocurriera, ó para desempeñar funciones judiciales de la Corte? Se ha visto que ni la Corte estaba reunida, ni era posible que se reuniese: y se ha visto tambien que se me dió una licencia y pasaporte para que pudiera retirarme del punto en que se hallaba el Gobierno, atravesando territorios y mares extranjeros, sin la obligacion de volver á su residencia sino cuando él me llamara, ó yo quisiese volver. ¿A la de que el Gobierno me necesitaba para encargarme alguna otra comision de utilidad nacional? Se ha visto que ni me la encargó en Chihuahua, ni al retirarme de Chihuahua, ni al hallarme despues fuera de aquella ciudad. ¿A la de que no habia recibido mi carta? Se ha demostrado que la recibí, y esto no solo lo testifica el dicho autori-

zacion del Señor Prieto, sino el de muchas personas caracterizadas de Chihuahua. ¿A la de que me faltaba aptitud, representacion y confianza nacional? Puede haber, ó de hecho hay lo primero y lo confieso ingenuamente y sin modestia: pero esto no se ha tenido presente cuando los Estados, los Gobiernos y la Nacion me han honrado con la segunda y con la tercera. No creo que falte representacion ni confianza pública á quien ha sido electo diputado á los congresos constituyentes de Zacatecas y de la Union; á quien, como ministro, ha desempeñado la cartera de Guerra; á quien ha sido electo por el sufragio popular, Gobernador de uno de los primeros Estados de la República; á quien se le han dado facultades amplísimas y el mando militar de los Estados de San Luis Potosí, Durango, Aguascalientes y Zacatecas por el General D. Santos Degollado; á quien poco despues se le ha nombrado, por el Gobierno de la Union, General en jefe del Ejército federal de la República, y dándole en toda ella amplísimas facultades en los ramos de Hacienda y Guerra, á lo que se debió el triunfo definitivo de la reforma y del orden legal; á quien ha recibido en la presente lucha el mando militar de los Estados de San Luis, Aguascalientes, Zacatecas y Tamaulipas con facultades extraordinarias en hacienda y guerra en los tres últimos, y en todos los ramos de la administracion en el primero para que lo gobernara; á quien se ha confiado poco despues el mando en jefe del Ejército de Oriente y revestíendolo de omnímodas facul-

tades para gobernar los Estados de Puebla, Veracruz y Tlaxcala; á quien la Nacion ha honrado con su voto para Presidente de la Corte Suprema de Justicia; y á quien ha colocado el pueblo entre sus candidatos para Presidente de la República, no creo que le falte representacion ó la confianza nacional, y mas si se atiende á que no le faltaba á un extranjero, que no tenia en el pais posicion alguna, ni bienes, ni familia, y á quien por lo mismo no mucho debia importar la suerte de México.

Era el mes de Setiembre: preparaba mi vuelta á México. Una orden judicial me imponia entonces arraigo en Nueva York. De esto se ocuparon tambien los periódicos de aquella ciudad.

Creeí que esta orden seria revocada poco despues, por lo injusto del reclamo que la motivára, aunque fué dictada conforme á la legislacion de este pais. Me equivoqué de pronto; el negocio se demoraba sin mas razon en el fondo que la de demorarse. La mano de la intriga* ponia en juego todos sus resortes, y entiendo que la de la traicion hacia á su vez otro tanto. Todo esto al fin se estrelló ante la integridad de jueces y magistrados próbos. El negocio quedó concluido el 3 del pasado Noviembre. La orden fué revocada.

Las ultimas cartas que se habian recibido del Paso del Norte en Nueva York, decian: que el Gobierno saldría para la poblacion fronteriza de Piedras Negras. Me dirijí entonces á

este punto, y al tocarlo tuve noticia que el Señor Juarez habia retrocedido y ocupado á Chihuahua, por haber evacuado aquella ciudad las tropas francesas. Tuve tambien noticia aun que vaga, de los decretos y circular de 8 de Noviembre.

Dirijí una carta fechada en Piedras Negras á D. Andres S. Viezca, invitándolo para una conferencia, y lo esperé de este lado del Rio, en el Paso del Aguila.

El Señor Viezca es un hombre de maneras finas, decentes y caballerosas, y creo inútil decir que está nombrado Gobernador y Comandante militar del Estado de Coahuila por D. Benito Juarez, en uso de las facultades de que se halla investido.

El Señor Viezca se prestó á la conferencia y en ella le manifesté, despues de imponerme de la circular y decretos mencionados: que deseaba saber, con el caracter oficial que tenia y que me diera la Nacion, bajo que aspecto veía la circular y decretos de 8 de Noviembre, que por mi parte no venia á trastornar el orden público, y que para ello viajaba de incógnito y solo, rehusando fuerzas que para apoyarme me habian ofrecido mis amigos, y aún rehusando tambien hacer uso de órdenes y recomendaciones de autoridades y personas distinguidas de los Estados-Unidos, para disponer de fuerzas en seguridad de mi persona en el territorio americano; por que queria que México diera este espectáculo, como un testimonio de sus adelantos políticos en el sistema republicano: presentarme sin mas fuerzas sin mas apoyo, sin mas títulos que los que

*No cooperó á ellas ni uno solo de los mexicanos liberales residentes en Nueva York.

me daba la ley; y que el Gobierno del Señor Juárez, entregara el mando supremo, sin atender á otras razones que á los preceptos frios é importantes de esa misma ley.

Es necesario decir en honor de México, y solo en honor de México: que este espectáculo lo hemos presenciado ya, al llamar un Ejército vencedor, con todo el poder de la victoria, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, D. Benito Juárez, para sentarlo en la silla presidencial, quien no tenia otros títulos para esto, que los que le daba la ley, únicos que da una República á sus ciudadanos.

El Señor Viezca me contestó que no podia entrar conmigo en conferencia alguna oficial, que tampoco queria tocar la cuestion de legalidad, y que solo podia decirme: que habia recibido tambien una orden, decreto ó circular, para aprehenderme, y como dicha orden habia sido expedida por el Gobierno de D. Benito Juárez en tiempo habil, esto és, en el mes de Noviembre, estaba dispuesto á cumplirla, estaba dispuesto á aprehenderme. Su secretario agregó: *que no solo á aprehenderme sino aun á fusilarme.*

Repliqué al Señor Viezca, que era necesario terminar prudentemente y de una manera decorosa y digna, una cuestion que tanto afectaba los intereses de México, que era necesario que me permitiera pasar por el Estado que mandaba, para dirigirme á Chihuahua, á fin de verme con D. Benito Juárez, y hacerle presente, en lo verbal, los males que iba á causar á la Nacion con el paso que acababa de

dar, para que si era posible se enmendara el error. Lo dije por último, que si creia comprometer su responsabilidad haciéndome aquella concesion, pasaria el rio, y una vez hallándome en el Estado de Coahuila, y no en territorio extranjero, podria mandarme aprehender, disponer de mi persona, ó remitirme preso á Chihuahua; porque querer demostrarle á la Nacion que comprendia mi deber y sabia cumplirlo.

El Señor Viezca rehusó aceptar mis proposiciones, indicándome solo que podia dirigirme á Chihuahua por los desiertos de Texas.

Efectivamente se espidió una orden, decreto ó circular por el Gobierno, cuya forma no recuerdo aunque sí su contenido, para que fueran aprehendidos todos los que hubieran salido al extranjero sin comision ú orden especial del Gobierno, y *todos los que hubieran salido con licencia del mismo Gobierno, para atravesar por mares ó territorios extranjeros.* Esta orden, decreto ó circular, no tenia mas objeto que mi persona, y aunque injusta, la legaliza hasta cierto punto la conveniencia de un Gobierno de hecho: no así si ella fuera general. Multitud de gefes y oficiales han sido abandonados por el Gobierno en Chihuahua despues de dilatados servicios, y sin recursos, pero con el corazon lleno de fé, al avanzar el Ejército frances sobre aquella ciudad, la han abandonado, tomado el desierto y atravesado una parte de territorio extranjero, para entrar por otras vias á su patria y seguir combatiendo por su Independencia. Otros han sufrido un

descalabro en las fronteras de México, despues de haber peleado como bravos, y han tenido que salir involuntariamente al extranjero, unos á curarse de sus heridas, y otros á prepararse para seguir luchando por su patria.

Con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno han salido para el extranjero muchos de los hombres mas influyentes del pais. Con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno salió el General D. Plácido Vega, y aun creo que con comision: con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno salió el General D. Pedro Ogazon; con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno salió el General D. Manuel Doblado; con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno salió el General D. Felipe B. Berriozábal, exigiendo hasta que se le firmara un pasaporte para retirarse al extranjero, supuesto que no se necesitaban sus servicios; con pleno y absoluto conocimiento del Gobierno han salido otras personas de la misma ó menos influencia militar, unas con pasaportes, y otras arrojadas é impelidas por el Gobierno. Un general luego que ha perdido la fuerza que por sí ha levantado, y mas si hace alguna sombra al Gobierno, no se le dice espresamente que vaya á engrosar las filas de la traicion, ni que salga tampoco al extranjero, pero se le obliga á hacerlo por otros medios mas eficaces. En vez de darles, no fuerzas, porque no las tiene el Gobierno, sino los medios de levantarlas y organizarlas, se les relega á hacer un papel humillante é indigno. á que concurran todos

los dias al palacio, á que anden significando al Gobierno de ciudad en ciudad. Esto ha dado el resultado que hombres débiles, á quienes dominan sus pasiones, hayan ido á aumentar el catálogo de la traicion, ya como políticos y ya como militares, y que otros mas esforzados, mas convencidos de su propia dignidad y de lo que corresponde al honor del suelo en que se nace, hayan salido al extranjero, protestando con esto ante la gente pensadora y ante el mundo, contra los invasores de su patria y contra el Gobierno, único responsable de todo lo que no se haga pudiendo hacerse.

Yo mismo he hablado al Señor Juarez sobre la mala impresion que causaba la salida al extranjero de personas influyentes, y que convenia que se impidiera esto de una manera espresa y terminante. Salian entonces de Monterey el General Doblado y el Coronel Rincon Gallardo, ambos Gobernadores que habian sido del Estado de Guanajuato. La medida no llegó á dictarse, ni quiso dictarse, sino cuando tenia por objeto á mi persona.

He puesto la mano sobre mi corazon al escribir este manifiesto, y me he preguntado una y muchas veces: ¿á los intereses de México, del suelo que meció mi cuna, que deposita las cenizas de mis padres, que conserva los objetos que me son mas queridos, y que abraza mi pasado y mi porvenir, son convenientes los términos en que va redactado? Mi conciencia ha respondido afirmativamente.

Yo he defendido al Gobierno del

Señor Juárez, con la lealtad de un ca- público tenía que ver mis letras aho- hall-ro, con mi espada y con mi voz- ra y cuando ya layan dejado de rugir durante seis ó siete años; yo le he- las pasiones, de hablar los intereses, y honrado con mi firma, dentro y fuera no me seria muy propicio. He de- de mi pais, mientras ha llevado leal- fendido el órden legal, porque este mente la bandera de la ley que le en- era mi deber. Si otro falta al suyo, comendara el pueblo; pero yo ni hou- esto no me exime ni puede eximirme ro, ni he honrado á quien burla á sus- de llevar el mio. He defendido mi conciuudadanos, á quien falta á sus- persona, no simplemente como mi compromisos y á sus jurameatos, á- persona, sino cuando ella ha importa- quien traiciona la ley, llámese Co- do, por voluntad de la ley, la salvacion monfort, ó llámase Juárez. Yo ni- de un principio. He reseñado á muy honro, ni he homado á quien deshon- grandes trazos, errores cometidos por ra á mi pais, á quien con un hecho el Gobierno y motivados por intere- oficial le grita al mundo: que México- ses particulares; pero esto no lo he no tiene leyes, porque ellas solo sir- hecho sino cuando ese mismo Gobier- ven para romperse cuando así con- no ha autorizado lo que digo con un viene á la voluntad de un mandarin: acto oficial, cuando ha roto todos sus aun cuando esto se haga al mismo- ttulos, y cuando ya no es el Gobier- tiempo que México demuestra al- no que creara la ley, sino el que la mundo con su sangre, que no rasga la destruye para conservarse sobre ella. ley que le sirve de bandera, aunque En este punto protesto que solo he tenga que pasar por un mar de san- deseado que aproveche la Nacion los- gre y de destruccion. errores de sus Gobiernos pasados, y

Yo he sido uno de los caudillos del pueblo; yo he arrastrado á millares de hombres á la pelea en defensa del principio de la legalidad, aun con una de las naciones mas poderosas de la

tierra; yo he presenciado mas de una vez correr la sangre de mis conciu- danos; yo he visto destruidas nuestras rementeras é incendiadas nuestras po- blaciones y ciudades en defensa de ese principio. Yo, pues, tengo un do- ble deber de conciencia, de hacer que no sean inútiles tantos esfuerzos y tantos sacrificios.

No he amontonado cargos sobre el Gobierno, inútiles é innecesarios, dic- tados por un sentimiento innoble. El público tenía que juzgarme; el

Tampoco he creido amenguar las glorias de mi patria. Demasiadas glo- rias tiene una Nacion que luchando con un enemigo poderoso, que cuen- ta con todos los medios posibles para atacarla y dividir á sus hijos, se con- serva aun sobre la arena y en la lu- cha, despues de un combate de cuatro años. Demasiadas glorias tiene una Nacion que ni uno solo de sus Esta- dos, que ni uno solo de sus pueblos se ha unido á la intervencion, tenien- do solo que ceder al ser ocupados por bayonetas extranjeras. Demasiadas

glorias tiene una Nacion que conserva su Gobierno, que lo recibe en sus ciudades, que le abre sus arcas y le ofrece sus respetos, cuando se presenta, no ya con el poder de los cañones, sino con el que le da la ley que lleva en la mano. Demasiadas glorias tiene una Nacion que perdidos sus Ejércitos, sin dinero, sin armas y sin municiones de guerra, improvisa en todo su territorio fuerzas mas ó menos numerosas para defender su Independencia, y que destruidas estas, improvisa otras nuevas colocandolas á su frente hombres ya conocidos en la escena, ó héroes salidos de la nada, brotados del patriotismo de los pueblos. Demasiadas glorias tiene una Nacion que diariamente está honrando con las cabezas de sus hijos los cadalsos de México.

No soy tampoco quien ha amenguado las glorias del Señor Juarez. El que pone su deber, y lo que el Gobierno ha dicho elocuentemente con sus hechos, pero aun en este caso las glorias de México quedan inmarcesibles, sin que puedan oscurecerlas los errores de un hombre, sin que puedan empañarlas los escritos de otro.

Mexicanos: he creído haber llenado los compromisos que me contraje para con vosotros. He creído haberlos llenado en los momentos mas solemnes de la patria; en los momentos mismos en que ha sido necesario conciliar la prudencia que exige nuestra actual situacion, con las medidas que reclama la violacion de la ley.

Conciudadanos, creedme, establo... el corazon: si á la salvacion de mi patria conviene el sacrificio por mi parte, de no pisar ya sus feraces bosques,

de no aspirar sus balsámicas auras, pues de los pasos desacertados que ha de no defender entre vosotros su, dado el Gobierno, entonces os perte- hermosa bandera. hago con gusto este nezo por deber y por convicción. sacrificio, y con gusto haré también el Obrad con prudencia; pero obrad de buscar una tumba estrangera, si á también cual lo reclama el honor de este precio veo á mi patria dichosa. México, y os salvaréis.

Por el contrario: si creéis que por la San Antonio de Bejar. Diciembre ley os sirva de centro y de bandera. 26 de 1865.

si creéis que mi vuelta á México os aprovecharé en vez de perjudicaros des

JESUS G. ORTEGA.